

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	50 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su timbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION CUARTA

Núm. 2.468

#### Recaudación de Contribuciones

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica correspondiente a los años de 1945 a 1948, ambos inclusive, del pueblo de Farlete, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Resultando de la certificación de la Alcaldía que antecede, que contribuyentes a quienes se les sigue este procedimiento son de domicilio desconocido, no tienen representante en esta localidad y por tanto no se les puede practicar la notificación de sus descubiertos acumulados, acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de esta provincia, por medio de la Tesorería de Hacienda de la misma, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación en que aparezca el mismo, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que

de dejar de comparecer o señalar domicilio o representante en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948."

*Deudores a que se refiere:*

(Núm. de orden, nombre y apellidos y débitos)

1. Máximo Alierta Orduña, pesetas 186'95.
2. Mariano Allué Salinas, 213'72.
3. Pascual Anoro Orduña, 711'82.
4. Pascual Anoro Peña, 124'10.
5. Benito Anoro Vallés, 406'05.
6. Gregorio Anoro Vallés, 259'63.
7. Josefa Azara Azara, 127'05.
8. Tomás Berges Alierta, 235'46.
9. Valero Bordetas Azara, 47'90.
10. Macario Bordetas Zueras, 214'55.
11. Pedro Borraz Sodeto, 83'69.
12. Agueda Carreras Azara, 31'62.
13. Anastasia Corén Arruego, 106'69.
14. Valentín Duarte Alierta, 239'63.
15. Juan Duarte Calvo, 898'25.
16. Miguel Duarte Orduña, 353'48.
17. Pascual Duarte Orduña, 335'74.
18. José M.ª Fustero Arruego, 69'54.
19. Manuel Fustero Duarte, 929'12.
20. Dámaso Fustero Murillo, 7'98.
21. Leonarda Fustero Vallés, 513'05.
22. Justo Grau Soro, 49'81.

23. Narciso Latre Genzor, 103'98.
24. Rosa Orduña Alfranca, 1.041'07.
25. Cecilia y Mariano Orduña Larraz, 67'43 pesetas.
26. Bernardino Orduña Vallés, pesetas 12'70.
27. Juan Puértolas Berges, 70'74.
28. Raimundo Puértolas Orduña, pesetas 34'57.
29. Andrés Puértolas Orús, 51'66.
30. Agustín Solanas Alierta, 32'21.
31. Clemente Vallés Alierta, 346'47.
32. Isabel Vallés Dámaso, 30'62.
33. Tomasa Vallés Duarte, 47'11.
34. José Vallés Fustero, 68'75.
35. Julián Vallés Fustero, 48'02.
36. Sebastián Vallés Fustero, pesetas 361'20.
37. Jesús Alierta Vallés, 660.
38. Pascual Anoro Borraz, 731'27.
39. María Borraz Pes, 16'63.
40. Crédito Agrícola de Aragón, pesetas 343'02.
41. Casto López, 58'27.
42. Luciano Murillo Murillo, 166'81.
43. Santos Orduña Miguel, 58'99.
44. Mariano Piquer Camañés, 15'59.
45. Bernardo de la Serna Barbero, 325'09 pesetas.
46. Julián Solanas Orduña, 47'39.
47. Inocencia Fierro Gota, 26'48.

Lo que hago público para general conocimiento de deudores, herederos,

causahabientes o acreedores hipotecarios en su caso.

En Pina de Ebro a 21 de abril de 1951.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\*\*\*

Núm. 2.468

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro, a la cual pertenece el pueblo de Bujaraloz;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1945 al 1949, ambos inclusive, he dictado la siguiente

“Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a varios deudores comprendidos en este expediente por resultar de paradero desconocido, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación se les notifica dicha acumulación de débitos y se les requiere por el presente edicto para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente y señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales”.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

(Contribuyentes y débitos)

Macario Aguilar Ros, 135'21 pesetas.  
Vicente Calvete Gros, 60'18.  
Santiago Grañena Arcal, 49'52.  
Angel Grañena Pallarés, 68'18.  
Angel y Asunción Gimeno Piñol, pesetas 470'50.  
Agustín y Miguel Lupón Arcal, pesetas 123'68.  
Agustina Pallás Usón, 482'37.  
Francisca Royo Calvete, 289'81.  
Teresa Rozas Escanilla y Hermanos, 1.631'07.  
Simeón Solanot Villagrasa (Herederos), 118'50.  
Agustín de Sástago, 196'13.  
Amadao Albar N., 78'55.  
José Baquer Masador, 351'03.  
Manuela Ferrer Berdiel, 84'16.  
Pedro Ferrero Rabinad, 421'67.  
Félix Monja Val, 356'06.  
Jorge Piera N., 99'22.

Agustina Guíu Guíu, 15'37 pesetas.  
Gregorio Samper Jaria, 127'95.  
Manuel Samper Zapater, 113'81.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Pina de Ebro a 21 de abril de 1951.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

\*\*\*

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro, a la cual pertenece el pueblo de Villafranca de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1946 al 1948, ambos inclusive, he dictado la siguiente

“Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a varios deudores comprendidos en este expediente por resultar de paradero desconocido, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación se les notifica dicha acumulación de débitos y se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente y señalen domicilio o representante, con la advertencia de que pasado dicho plazo se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales”.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

(Contribuyentes y débitos)

Liberato Abenia Fustero, 259'04 pesetas.  
Felipe Artigas Serón, 8'15.  
Pilar Cabodevilla Gracia y Angel García, 16'98.  
Angel Cantin Lafita, 57'67.  
Angela Carreras Gascón, 9'58.  
Francisco Casamayor Bago, pesetas 317'99.  
Laureano Castellón Azara, 28'29.  
Julio Celma Gascón, 231'60.  
María Cirasuela del Cazo y Jesús Boned Alastruey, 19'41.  
Jesús Continente Laborda, 688.  
Enrique Gavin Artal, 69'37.  
Juana Gracia Castellón, 6'84.  
Jesús Labasa Laborda, 262'99.  
Antonio Laborda Ezquerria, 32'37.  
Antonia Monte Jaria, 26'98.

Ascensión Pellina Zurrón, 6'20 pesetas.

Ramón Quibus, Garín, 10'21.  
Bonifacio Tolón Sierra, 37'54.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Pina de Ebro a 21 de abril de 1951.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—V.º B.º El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.005

### Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal, ha acordado celebrar nuevo concurso para contratar las obras de construcción de la segunda etapa del Monumento a los Héroes y Mártires de la Cruzada de liberación, en las mismas condiciones que sirvieron de base para el anterior, cuyo anuncio fué publicado en el “Boletín Oficial del Estado” número 82, correspondiente al día 23 de marzo último y en el de la provincia número 65 del día 21 del mismo mes y año, los cuales se entienden reproducidos aquí.

Las proposiciones deberán presentarse en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal y en la Oficina del Registro General durante un plazo de 20 días, el cual empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1951.—El Alcalde, Angel Canellas.—P. A. de S. E.: El Secretario, Carmelo Zalduar

Núm. 2.985

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

El Ayuntamiento del Valle de Zuya (Alava) solicita la concesión de un aprovechamiento de agua para el abastecimiento de los pueblos de Sarría, Villa de Murguía, Amézaga y Vitoriano, derivadas del río Bayas, en cantidad de 4 litros continuos por segundo de tiempo, y en término municipal de Zuya (Alava).

Las obras que se pretenden ejecutar consisten: En una arqueta de toma, situada en el mismo cauce del río Bayas, y que servirá para alojar la alcachofa de entrada a la tubería de

conducción; en la colocación de la tubería de conducción, y en la construcción del depósito regulador que se construirá en la villa de Murguía.

Todo con arreglo al proyecto firmado en Vitoria por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alvaro Vidal Abarca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados, y a los efectos del Real Decreto de 7 de enero de 1927, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince días naturales y consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", durante los cuales estará de manifiesto el proyecto y expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, número 26, 1.º, Zaragoza).

Zaragoza, 21 de mayo de 1951.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.962

### Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre Novillas y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Di-

putación Provincial, a los Ayuntamientos de Novillas, Mallén, Magallón, Gallur, Luceni, Boquiñeni, Pedrola, Figueruelas, Alagón, La Joyosa, Sobradriel, Utebo y Zaragoza y al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Pamplona a Zaragoza, de D. José María Iraburu; Tarazona a Zaragoza, de D. Eleuterio Hernández; Sádaba a Zaragoza, de D.ª Emérita Casanova; La Almunia a Zaragoza, de "Agreda Automóvil, S. A.", y Torres de Berrellén a Zaragoza, de D.ª Matilde García.

Zaragoza, 30 de mayo de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.986

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

A los industriales y agricultores que tengan concedido o solicitado derecho de reserva de trigo

Se pone en conocimiento de los industriales y agricultores que tengan concedido o solicitado el derecho de reserva de trigo para el presente año agrícola, deben ser presentadas las instancias solicitando el aforo de la cosecha en esta Jefatura, antes del día 20 del mes actual.

Las instancias se presentarán firmadas por el agricultor y el industrial o entidad reservista, especificando en las mismas el término municipal donde está situada la finca de que se trate, superficie sembrada, límites de la parcela o parcelas. Teniendo que presentar una instancia, por cada expediente industrial, indicando además datos del certificado de aptitud.

Los que no tengan presentado con anterioridad el plano de la parcela objeto de la reserva, tendrán que entregarlo junto con la instancia solicitando el aforo.

Los que hayan cambiado de industrial para el presente año, presentarán una copia del contrato firmado por el industrial y agricultor, con el visto bueno del Alcalde de la localidad donde esté situada la finca o fincas.

Zaragoza, 1.º de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 2.984

### Instituto Nacional de Colonización

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Se anuncia subasta pública para la construcción de escuela unitaria, con

vivienda para Maestra, en Contamina (Zaragoza), acogida a los beneficios que establece el Decreto del Ministerio de Educación Nacional, de 13 de agosto de 1948. El presupuesto de ejecución por contrata de estas obras asciende a 343.607'82 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta, en los que figura el modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, 31) y en su Delegación de Zaragoza (General Mola, 2) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber conituido una fianza provisional de 6.872'15 pesetas, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 19 de junio de 1951, y la apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 22 de junio de 1951.

Madrid, 28 de mayo de 1951.

El Ingeniero Subdirector de Obras.

### SECCION SEXTA

Núm. 2.997

PINA DE EBRO

Hallándose servida la plaza de Inspector municipal veterinario de este municipio y su agregado de Osera de Ebro por veterinario que no pertenece al Cuerpo, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas más pesetas 1.500 por mejoras o gratificación y 4.600 por reconocimiento domiciliario de reses porcinas, se anuncia su provisión interina por medio del presente y según lo dispuesto por la Superioridad, dándose un plazo de quince días para la admisión de instancias en esta Alcaldía a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose que es obligatorio consignar en la solicitud el número que poseen en el escalafón del Cuerpo de Inspectores municipales veterinarios.

Pina de Ebro, 1.º de junio de 1951. El Alcalde ejerciente; Miguel Escudero.

Núm. 2.966

SALVATIERRA DE ESCA

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, se saca a pública subasta, de acuerdo con los pliegos de condiciones, el aprovechamiento de los productos que se citan a continuación, en los montes número 217, 219 y 220, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Número de pinos maderables: 523, que cubican 107 metros cúbicos, y 32 estéreos de leñas procedentes de sus copas.

Precio del aprovechamiento: Máximo, 26.150'20 pesetas; mínimo, pesetas 23.054'85.

Clasificación del aprovechamiento: Grupo 2.º.

Carnet profesional: A, B o C, debiendo acompañar la hoja de compras del año 1951.

Plazo de jecución: Hasta 30 de noviembre de 1951.

El rematante deberá entregar a la R. E. N. F. E., en la estación de Liédana, 174 traviesas de vía ancha.

El rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal de Zaragoza el importe de los derechos técnicos correspondientes.

Fianza provisional: 1.500 pesetas.

Fianza definitiva: 3.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será de veinte días a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de un Concejal del Ayuntamiento y un representante del Distrito Forestal y Secretario autorizante.

Las proposiciones debidamente reintegradas con timbre del Estado de 4'75 pesetas, redactadas conforme al modelo que se inserta al pie de este anuncio, y bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador: "Propuesta para optar a la subasta de 107 metros cúbicos de pino y 32 estéreos de leña procedente de copas de los mismos", deberán entregarse en la Secretaría municipal, acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal, o en la General de Depósitos (Sucursal de Zaragoza), todos los días laborables, de doce a trece de la mañana, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

En el acto de la subasta el proponente se encuentra obligado a presentar a la mesa el correspondiente certificado profesional, hoja de compras correspondiente al año 1951, anexo que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de cuantos gastos ocasionen los anuncios de subasta, formalización del contrato, derechos reales, timbres, impuestos, autorizaciones de

corta e importe de la gestión técnica.

Servirán de complemento a los pliegos de condiciones y al Reglamento de Contratación Municipal las normas de subasta y enajenación forestales dictadas por la Dirección General de Montes, del Ministerio de Agricultura, con fecha 30 de noviembre de 1948, modificadas por Orden de 13 de agosto de 1949, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público.

El bastanteo de poderes se hará ante el Letrado D. Marcos Rubio Esteban, con domicilio en Zaragoza, Zurita, 7,

Salvatierra de Esca, 29 de mayo de 1951.—El Alcalde, Francisco Lampérez.

\* \* \*

#### Modelo de proposición:

D....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en....., calle....., número....., en representación de....., lo cual acredito con....., en posesión de certificado profesional de la clase... .., número....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha....., para el aprovechamiento de 107 metros cúbicos de pino y 32 estéreos de leña procedente de los mismos, en los montes número 217, 219 y 220 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Salvatierra de Esca, ofrece la cantidad de.....( en letra) ..... pesetas por los 107 metros cúbicos de pino y leñas mencionadas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras del año 1951, número de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

a) Índice de empresa, correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número..... presentada,.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta,.....

b) Porcentaje del saldo respecto a la cantidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada,....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ( $c = a + b$ ),.....

d) Índice adicional,.....

i) Índice de adjudicación total ( $l = c + d$ ),.....

..... a ..... de .....de 1951.

(El interesado,)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser acorados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuetamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuetamiento Militar de Marina.

Núm. 2.976

JIMENO GARCIA (Jesús), (a) *El Maño*, de 24 años de edad, hijo de Manuel y Joaquina, soltero, obrero, natural de Calatayud (Zaragoza), sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Valladolid al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario núm. 179 de 1951, sobre hurto, para notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarado rebelde.

Núm. 2.977

JIMENO GARCIA (Jesús), (a) *El Maño*, de 24 años de edad, hijo de Manuel y Joaquina, soltero, obrero, natural de Calatayud (Zaragoza), sin domicilio, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario núm. 178 de 1951, sobre robo, para notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibiéndole de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarado rebelde.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.008

### Comunidad de Regantes de la Huerta de Ebro, de Fuentes

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria a los partícipes de la misma, para el día 24 de junio próximo, a las once horas en primera convocatoria o a las once y media en segunda, en el local acostumbrado.

Fuentes de Ebro, 30 de mayo de 1951.—El Presidente, Salvador Sánchez.

IMP. HOYAS PIGNATELLI